

Río Gallegos, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.212/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 151/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador (01-09-06-00-01), Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE, finalizado el período de inscripción, y al momento de resolver respecto de la admisión y exclusión de postulantes, se advierte un error en la publicación del llamado a inscripción, consignándose erróneamente que en caso de presentar Currículum Vitae exportado del sistema CVAR, no se requeriría la presentación de probanzas digitalizadas al momento de la inscripción;

QUE por Disposición N° 453/2020, modificatoria de la Disposición N° 207/2020 se estableció respecto de las condiciones para la inscripción a llamados durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que en todos los casos, para tener por acreditados los antecedentes, será requisito incorporar las correspondientes probanzas digitalizadas;

QUE, según consta en los Considerandos de dicho instrumento legal, la decisión de exigir la incorporación de probanzas digitalizadas al momento de la inscripción, se adoptó con el fin de optimizar el proceso de admisión y evaluación de los postulantes y evitar hechos problemáticos suscitados en anteriores llamados a inscripción;

QUE la publicación errónea de las formalidades requeridas para la inscripción de postulantes, atenta contra la transparencia del procedimiento y podría dar lugar a confusiones en los postulantes que deriven en su exclusión;

QUE a los fines de asegurar condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades de ingreso, se considera oportuno dejar sin efecto lo actuado en el marco del llamado a inscripción autorizado por Disposición N° 151/2021 y convocar a un nuevo llamado en idénticas condiciones, procurando la difusión exacta de los requisitos de inscripción vigentes;

QUE por Nota N° 132/2021 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431/2020 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

DISPOSICIÓN

N° 219/2021

///-2-

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 151/2021 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica - Código de Nomenclador (01-09-06-00-01)- Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Ingeniero/a Químico o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020, en días hábiles, desde las 10:00 hs. del día 23 y hasta las 14:00 hs. del día 27 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: MSc. Mabel BREGLIANI, Lic. María Marta TORRES, Mg. Pedro DE CARLI, como titulares y Bioq. Marcela MIRÓ como suplente.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará de acuerdo a los contenidos mínimos del plan de estudios de la asignatura Química Orgánica II perteneciente a la carrera Ingeniería Química.-

ARTÍCULO 8º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Exactas y Naturales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



[Handwritten Signature]
Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA